

6. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN Y SUS VALORES PATRIMONIALES

DESCRIPCIÓN

El edificio conocido por “Los Baños del Almirante”, emplazado y demarcado actualmente con los números tres y cinco de la calle que lleva su nombre, en Valencia, es uno de los diez que se citan por los historiadores de su periodo árabe, y constituye el único monumento de ese tipo que perdura hoy en la capital. Su fecha de construcción parece ser el siglo XI o el XII, y conserva bastante bien la sala central cuadrada, con dos estancias laterales abiertas a ella por tres arcos de herradura; la de entrada con uno de sus pórticos; otra más, contigua a la calle, y la parte de sótano con la iniciación de un paso subterráneo a la casa donde estaban los pozos. Todas estas estancias son abovedadas y presentan lucernas estrelladas que atraviesan el macizo de hormigón de la cubierta.

(Fuente: Decreto de 26 de enero de 1944. Publicación: BOE 16.02.44. Número 47)

PARCELA

El edificio de los Baños del Almirante se localiza en la calle del mismo nombre, en el centro histórico de la ciudad de Valencia, concretamente en el barrio de la Seu-Xerea. Esta calle, de trazado zigzagueante, está situada entre las del Milagro y Palau. El edificio limita por el norte y el oeste con la Consellería de Hacienda y Administración Pública, al este con la calle Baños del Almirante y al sur con un inmueble construido en los años 60.

La historia como bien cultural de los Baños del Almirante es muy reciente. En 1937 el Ministerio de Instrucción Pública declaraba este edificio Monumento Histórico-Artístico quedando bajo la tutela del Estado. Esta declaración, y no es un caso único, fue ignorada, de manera que en febrero de 1944, tras requerirse nuevos informes, fueron declarados de nuevo monumento.

El edificio denominado Baños del Almirante es una construcción medieval destinada a baño público. La fecha de fundación se sitúa en 1313 cuando el caballero Pere de Vila-rasa obtiene licencia del rey Jaime II para construir un baño y un horno en un solar de su propiedad. El baño que levanta Pere de Vila-rasa tiene una distribución similar a la del baño árabe de vapor o *hammâm*: vestíbulo o sala de descanso; tres estancias abovedadas: sala fría, templada y caliente, que se corresponden con la zona húmeda y calurosa del baño; letrinas y sala de la caldera.

En el siglo XIX los diferentes propietarios del baño efectuaron importantes obras de renovación del inmueble. Por un lado, se instalan bañeras de mármol en cabinas individuales de baño compartimentando para ello las tres salas húmedas. Por otro, se dota al edificio de un aspecto orientalizante con la construcción del arco de entrada y la decoración interior con azulejos y yeserías de estilo neonazarí. La única pieza del conjunto de los baños que no se conservó durante estas obras fue el vestíbulo.

En 1959, los baños cierran sus puertas después de funcionar durante más de seis siglos como baño público, hecho realmente singular. Entre 1961 y 1963 se lleva a cabo un proyecto de restauración destinado a eliminar la transformación del siglo XIX, excepto la portada de entrada. A partir de 1963 en su interior se instala un gimnasio. En 1985 la Generalitat Valenciana compra el edificio y en 1999 decide acometer el proyecto de recuperación y rehabilitación. El proyecto fue redactado y dirigido por los arquitectos Julián Esteban Chaparría, José Luís Robles y Ricardo Sicluna. Las obras se iniciaron en 1991 dilatándose con diversas interrupciones hasta 2006.

La intervención arqueológica llevada a cabo previamente a la redacción del proyecto de restauración detectó en sondeos puntuales estructuras de época romana de difícil interpretación. Igualmente, se documentaron muros y pavimentos pertenecientes a viviendas de época islámica. Su estado de conservación fragmentario no permitió una lectura de conjunto.

El baño y el horno, pertenecientes a la antigua parroquia de Santo Tomás, se levantan en un *atzucac* o callejón sin salida que tiene su entrada por la calle del Palau, antigua de les *Carnisseries Noves*. El *atzucac* probablemente tuviera el mismo trazado zigzagueante que en la actualidad y estaría cerrado aproximadamente a la altura del nº 3 de la calle actual. En un momento indeterminado del siglo XV el *atzucac* se abre por la parte que recae a la calle del Milagro. El callizo se llamará por entonces *carreró de Mossen Montagut* o *carreró del Bany* y el baño, *Bany del Carreró*. La apertura obliga a remodelar la sala de la caldera que se había quedado desconectada de los dispositivos de captación de agua situados a la otra parte de la calle. Para garantizar el aprovisionamiento de agua se construye un arco que une ambas partes y por la que discurre en su parte superior un canal que vierte agua a la caldera, como se observa claramente en el plano de Tosca (1704).

Ya en el siglo XVII el callejón donde están situados ambos inmuebles cambiará de nombre pasándose a llamar *Carreró del Almirant* y, posteriormente, en el siglo XVIII, *Callejuela del Baño del Almirante*. El topónimo tiene un origen claro, no se trata de que el Almirante de Aragón fuera propietario del baño, sino que Francesc de Cardona y Ligné, ocupante del palacio contiguo (actual Consellería de Hacienda y Administración Pública), recuperó para su linaje en 1623 el título de Almirante de Aragón. Ello dio lugar a la denominación de Palacio del Almirante a esta casa solariega y por proximidad, callejuela, baño y horno llevarán este apelativo.

A comienzos del siglo XIX el edificio fue objeto de una importante reforma con el fin de adaptarse a la nueva realidad social, de esta manera, se construyeron cabinas individuales de baño compartimentando con tabiques las salas húmedas e instalando en el interior de cada cabina una bañera de mármol, en total el establecimiento contaba con 10 pilas de baño.

Esta fue la primera de una serie de intervenciones en el edificio, llevadas a cabo fundamentalmente entre 1830 y 1874, que transformarán en gran medida su realidad física. Por una parte se regularizó la línea de calle, obligando a recortar la antigua

sala de la caldera y a construir una nueva fachada en una posición más avanzada, modificándose las entradas a ambas dependencias. Por otra, se construyó un inmueble de cuatro plantas sobre la sala de la caldera y la mitad oriental de la sala caliente demoliéndose parte de la bóveda.

La intervención más drástica se produjo en 1874 cuando el propietario de los baños demolió por completo el vestíbulo medieval para ampliar la estancia a costa del inmueble situado al norte (antiguo horno), levantando un nuevo "patio claustral" con columnas de fundición y construyendo 12 cabinas de baño más. Además, se dotó al edificio de un cierto regusto arabizante construyendo el arco polilobulado de la portada exterior, recubriendo de azulejos de estilo neonazarí los zócalos del edificio, decorando las paredes con yeserías al estilo árabe y colocando arcos de herradura calados, hechos en madera, entre las columnas de hierro que rodean el nuevo patio. Del elegante aspecto que tenían los Baños del Almirante al inicio del siglo XX, metódicamente decorado al gusto neo-árabe, dan una buena idea las postales conservadas en la Biblioteca Valenciana. Aunque las fotografías son de principios de siglo, el aspecto del edificio no varía sustancialmente desde 1874 hasta 1961, fecha en que las obras de restauración dirigidas por Alejandro Ferrant eliminarán la apariencia neonazarí del edificio.

Durante el siglo XX las modificaciones son mínimas, mejorando los dispositivos calefactores e hidráulicos. En el año 1959 los Baños del Almirante cerraron sus puertas definitivamente, después de casi 650 años como baño público.

Fuente: Equipo redactor

BAÑOS DEL ALMIRANTE

Texto extraído de la "Guía Histórica y Arquitectónica de los Baños del Almirante". Redactada por Concha Camps, Julián Esteban y Josep Torró.

El acceso a los Baños del Almirante se realiza por un arco de herradura polilobulado fabricado en yeso, construido en el año 1874, coincidiendo con la reforma llevada a cabo en el establecimiento en un estilo neo-árabe.

El vestíbulo era la sala más espaciosa del baño. La excavación arqueológica y los grabados de Laborde han permitido conocer el aspecto original de esta sala destruida en 1874. Esencialmente se trataba de una construcción de planta rectangular definida por un peristilo o pórtico central soportado por ocho columnas que sostenían tres arcos en los lados mayores y uno en los menores. La sala porticada se coronaba con una galería de ventanas que ocupaba todo el perímetro superior del pórtico.

El esquema arquitectónico del edificio que levanta Pere de Vila-rasa en 1313 responde a una de las variedades del *hammâm* o baño de vapor. Consta de una sala de descanso o vestíbulo; tres estancias que corresponden a la zona propiamente húmeda y calurosa del baño: la sala fría, la sala templada y la sala caliente; las letrinas situadas junto a la sala fría y la sala de la caldera junto a la caliente, donde, además, se emplazarían los restantes locales de servicio, almacén de combustible y dispositivos para la conducción del agua hasta la caldera.

Las tres salas húmedas presentan planta rectangular y están cubiertas con bóveda de cañón excepto el tercio central de la sala templada que lo hace con una cúpula octogonal apeada sobre trompas. Cada una de las salas está dividida en tres espacios mediante arcos apoyados sobre columnas, excepto la sala caliente que lo hace con arcos fajones.

Para el mantenimiento de una atmósfera cálida los muros debían ser gruesos y las aperturas mínimas. Los únicos vanos presentes en el edificio son los que corresponden a las puertas que comunicaban las distintas salas entre sí. El sistema de cierre estaba compuesto por una doble puerta batiente que garantizaba la estanqueidad de cada una de las salas.

La iluminación se consigue a través de tragaluces abocinados con perfil de estrella de ocho puntas, abiertos tanto en la cúpula como en las bóvedas, y que estarían cerrados en su parte superior por un vidrio, solían usarse tazas de colores, de manera que no dejara salir el vapor pero sí entrar la luz. La orientación norte-sur que presentan las tres salas húmedas es intencional pues de esta manera se aprovecha completamente el recorrido del sol consiguiendo un mayor número de horas de luz.

El pavimento era de ladrillos y presentaba medallones en forma de octógono compuestos por un ajedrezado de azulejos romboidales, vidriados unos en verde y otros en blanco, recordando algunos de los apliques ornamentales de las torres mudéjares de Teruel. Los paramentos de las estancias presentan un acabado regular de mortero sobre el que se aplicaron numerosas capas de enlucido blanco sin ningún tipo de decoración.

La captación de agua tenía lugar por medio de una noria y su distribución sería regulada probablemente mediante una balsa situada en lo que hoy es la vivienda marcada con el número 4 de la calle.

PARTES INTEGRANTES

Baños árabes: zaguán, vestíbulo, sala fría y a la sala caliente, sala trapezoidal, sala templada

SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS

Sistema Portante: Las tres salas existentes se resuelven mediante muros de carga de fábrica de ladrillo y hormigón de cal. Las estructuras recientes –patio de acceso, fachada principal- se han realizado con hormigón armado.

Sistema Sustentante: Cúpula octogonal sobre trompas el espacio central y bóvedas de cañón las estancias laterales. Resueltas mediante múltiples capas de lechada de cal.

ELEMENTOS DE INTERÉS

Los baños en su conjunto, y en particular, la cubierta de los baños, la estructura espacial interna, la caldera e hipocausto, la sala templada, la sala caliente, la sala fría, las letrinas

ELEMENTOS IMPROPIOS

Se deberán eliminar todos aquellos elementos que afecten a la lectura formal y tipológica del edificio, como instalaciones vistas o cuerpos o elementos añadidos con posterioridad a la construcción del edificio original que no presenten valores arquitectónicos, artísticos, históricos o culturales. La identificación de los elementos impropios deberá realizarse con carácter previo a cualquier tipo de intervención.

BIBLIOGRAFIA

Ficha BIC's de la web de la D.G. de Patrimoni Cultural Valencià. Conselleria de Cultura i Esport. [http://www.cult.gva.es/dgpa/Bics/listado_bics.asp].

A.A.V.V.: *Catálogo de monumentos y conjuntos de la Comunidad Valenciana*. Conselleria de Cultura, Educació i Ciència. Valencia. 1983.

CAMPS, C. y TORRÓ, J.: "La construcción de baños públicos en la Valencia feudal: el Baño del Almirante", en *IV Congreso de Arqueología Medieval Española*, Alicante, Generalitat Valenciana-Diputación de Alicante, 1993, II, pp. 213-222.

CAMPS, C. y TORRÓ, J.: "Higiene personal y baños públicos en el marco urbano. Un estudio arqueológico del establecimiento 'Baños del Almirante' (Valencia, 1800-1960)", en *II Congrés d'Arqueologia Industrial del País Valencià. Cultura material i canvi social*, Valencia, Associació Valenciana d'Arqueologia Industrial, 1996, pp. 181-204.

CAMPS, C. y TORRÓ, J.: *El Palacio y los Baños del Almirante*, Valencia, Generalitat Valenciana, 2001.

CAMPS, C., ESTEBAN, J. y TORRÓ, J.: *Guía Histórica y Arquitectónica de los Baños del Almirante*. Generalitat Valenciana. 2005.

CAMPS, C. y ESTEBAN, J.: "La restauración de los Baños del Almirante" en *Loggia*, nº 18. Universidad Politécnica de Valencia. 2005.

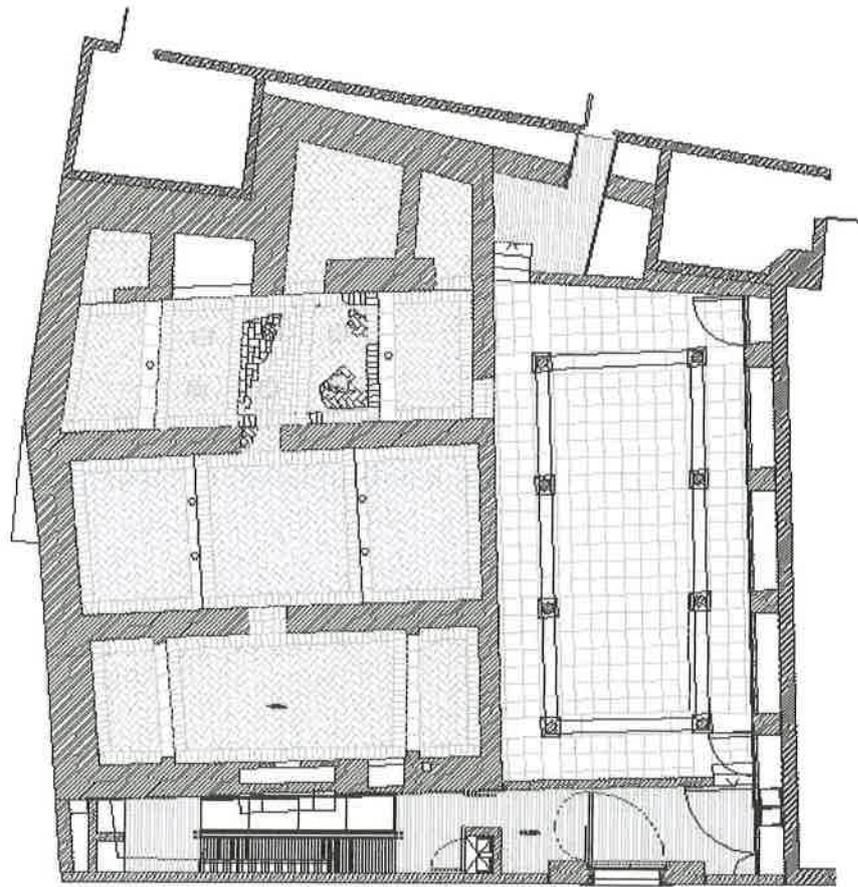
INTERVENCIONES RECIENTES

Entre los años 2000 y 2006, los baños han sido restaurados bajo la dirección de los arquitectos Julián Esteban, Ricardo Sicluna y José Luis Robles.

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

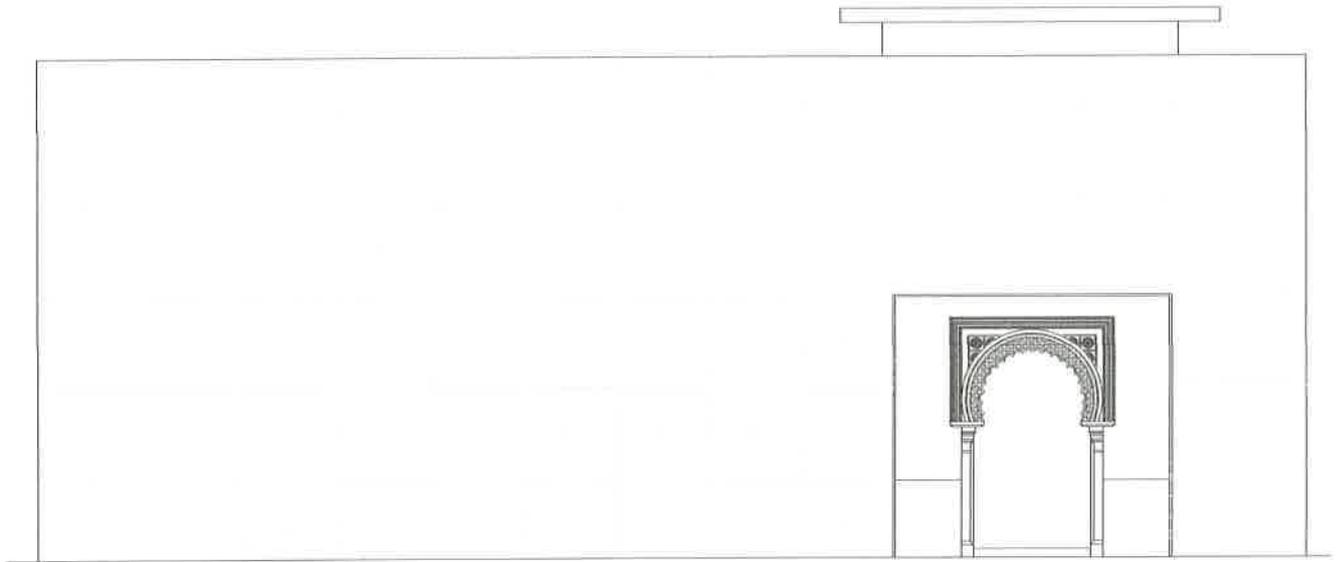
- Arquitectónico Histórico Etnológico Espacios libres y jardines Paisajístico Bienes Muebles

DESCRIPCIÓN GRÁFICA



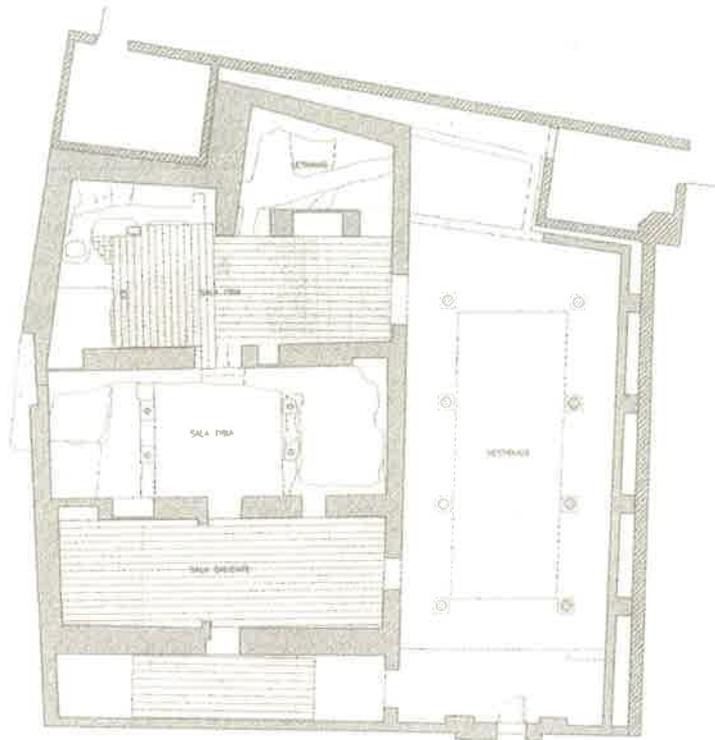
CALLE BAÑOS DEL ALMIRANTE

Planta. (Fuente: Proyecto Restauració de los Baños del Almirante de Valencia - Generalitat Valenciana)

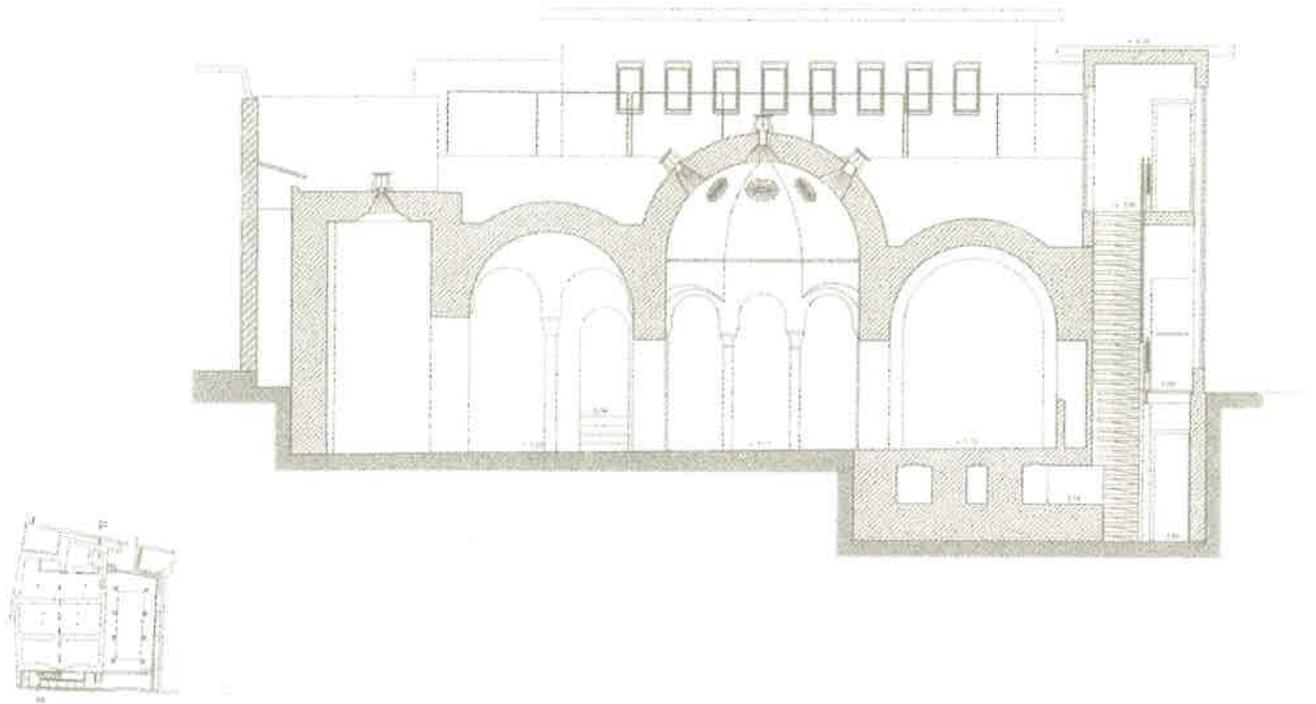


CALLE BAÑOS DEL ALMIRANTE

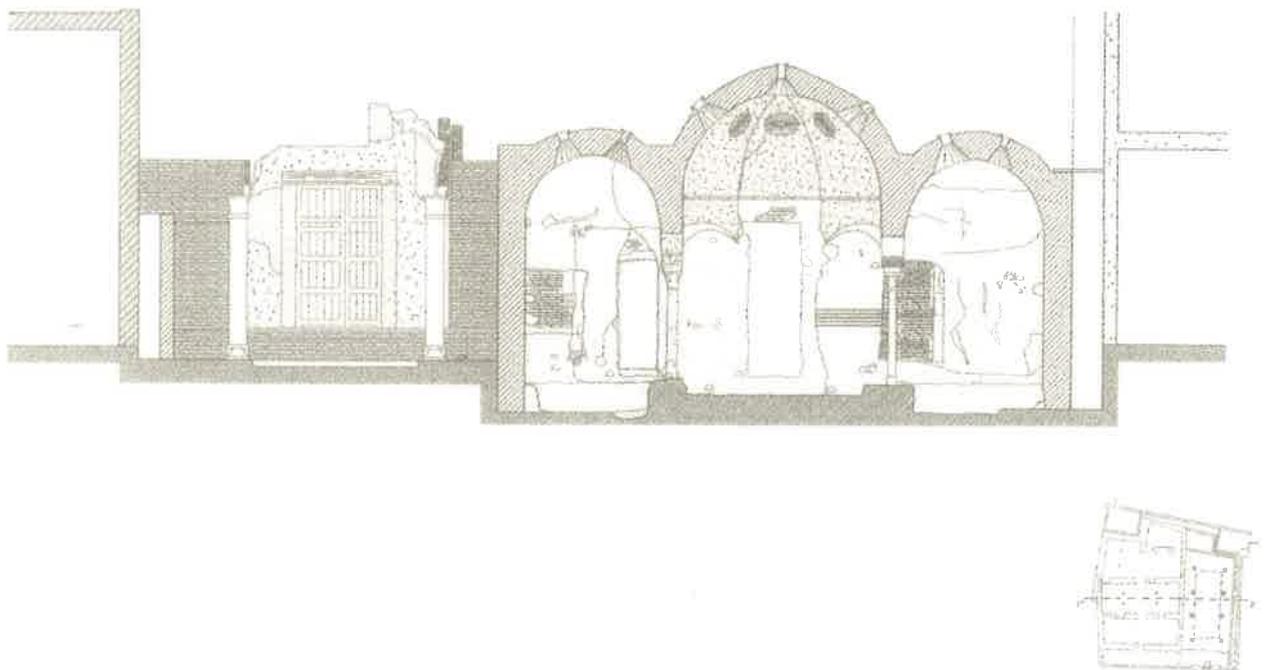
Alzado. (Fuente: Proyecto Restauració de los Baños del Almirante de Valencia - Generalitat Valenciana)



Planta antes de la intervención. (Fuente: libro "El palacio y los baños del Almirante")



Sección tras la reciente intervención. (Fuente: libro "El palacio y los baños del Almirante")



Sección antes de la intervención. (Fuente: libro "El palacio y los baños del Almirante")

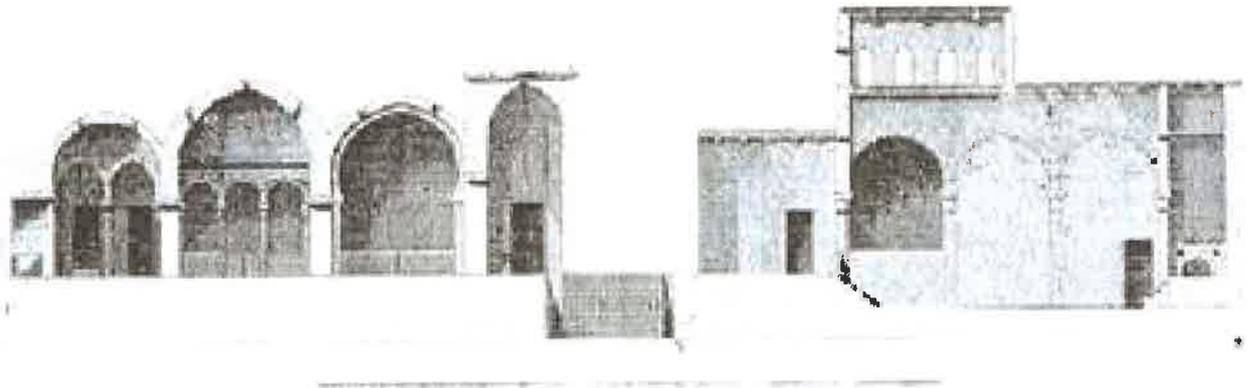


Lámina de A. Laborde en su Voyage pittoresque et historique de l'Espagne, editado en 1806

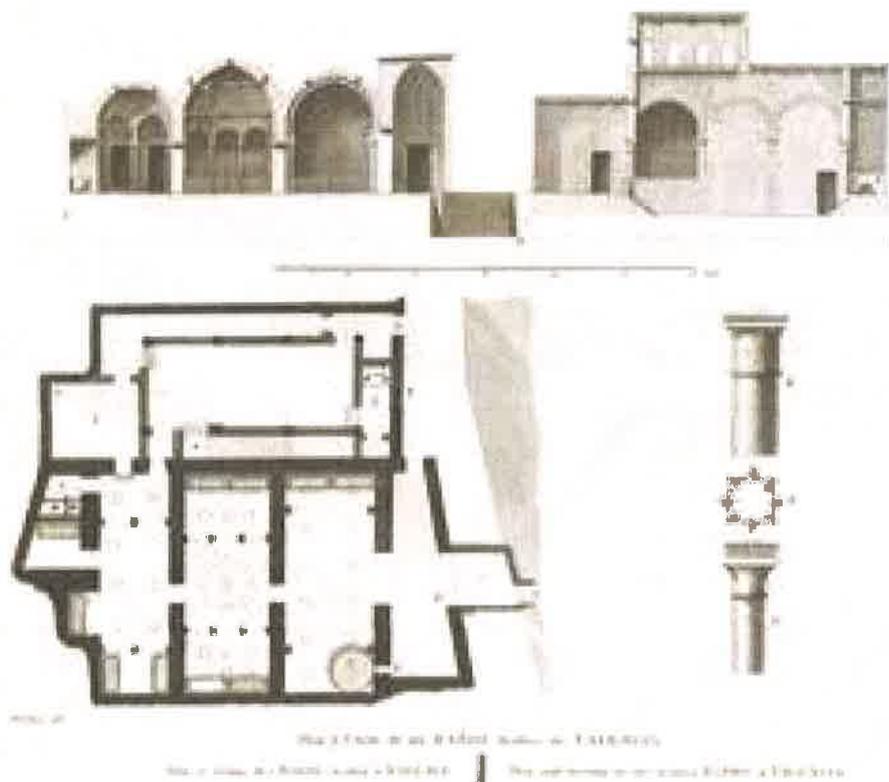
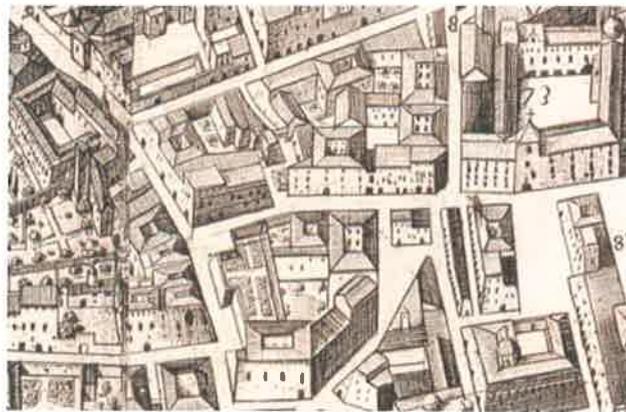


Lámina de A. Laborde, realizada a principios del Siglo XIX, con planta y sección de los Baños.

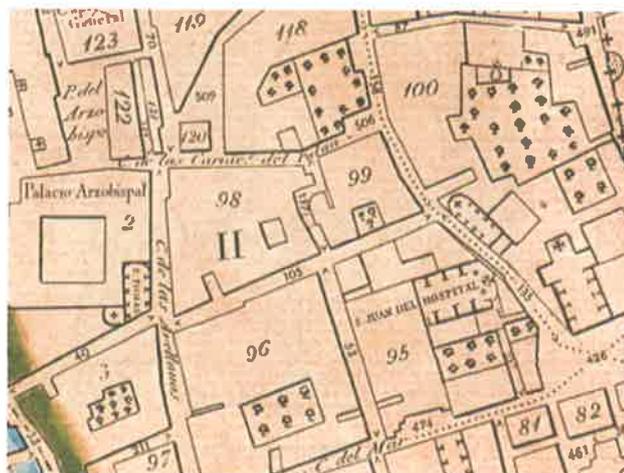
CARTOGRAFÍA HISTÓRICA



Nobilis ac Regia Civitas Valentie in Hispania. A. Manceli.1608.



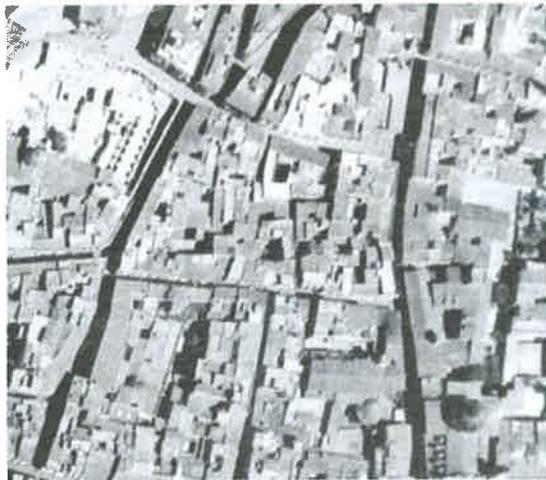
Valentia Edetanorum. Tosca-Fortea. 1738.



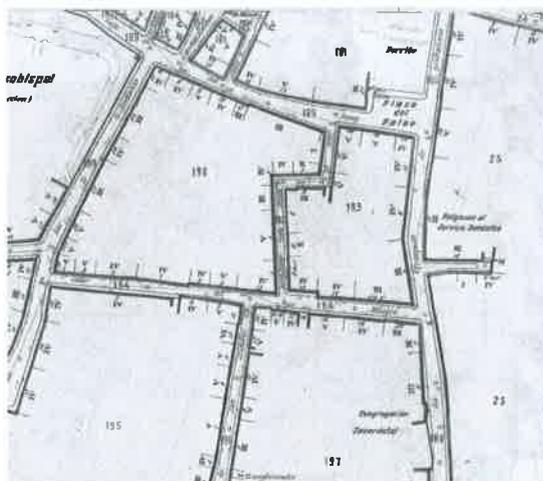
Plano geométrico Fco Ferrer. 1831



Plano geométrico de Valencia. 1892



Fotografía aérea. 1944



Parcelario municipal. 1944



Entrada actual, antes de la reciente rehabilitación



Vista interior antes de la reciente rehabilitación



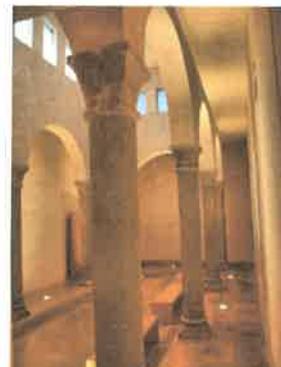
Cubierta de los baños antes de la reciente rehabilitación



Puerta de entrada, tras la rehabilitación



Vestíbulo tras la rehabilitación



Vestíbulo tras la rehabilitación



Sala templada tras la rehabilitación



Sala fría tras la rehabilitación



Cubierta tras la rehabilitación



Lámina de A. Laborde. Biblioteca Valenciana



Prin. s. XX Fotografía de V. Barbera Masip. Biblioteca Valenciana



Prin. s. XX Fotografía de V. Barbera Masip. Biblioteca



Prin. s. XX Fotografía de V. Barbera Masip. Biblioteca



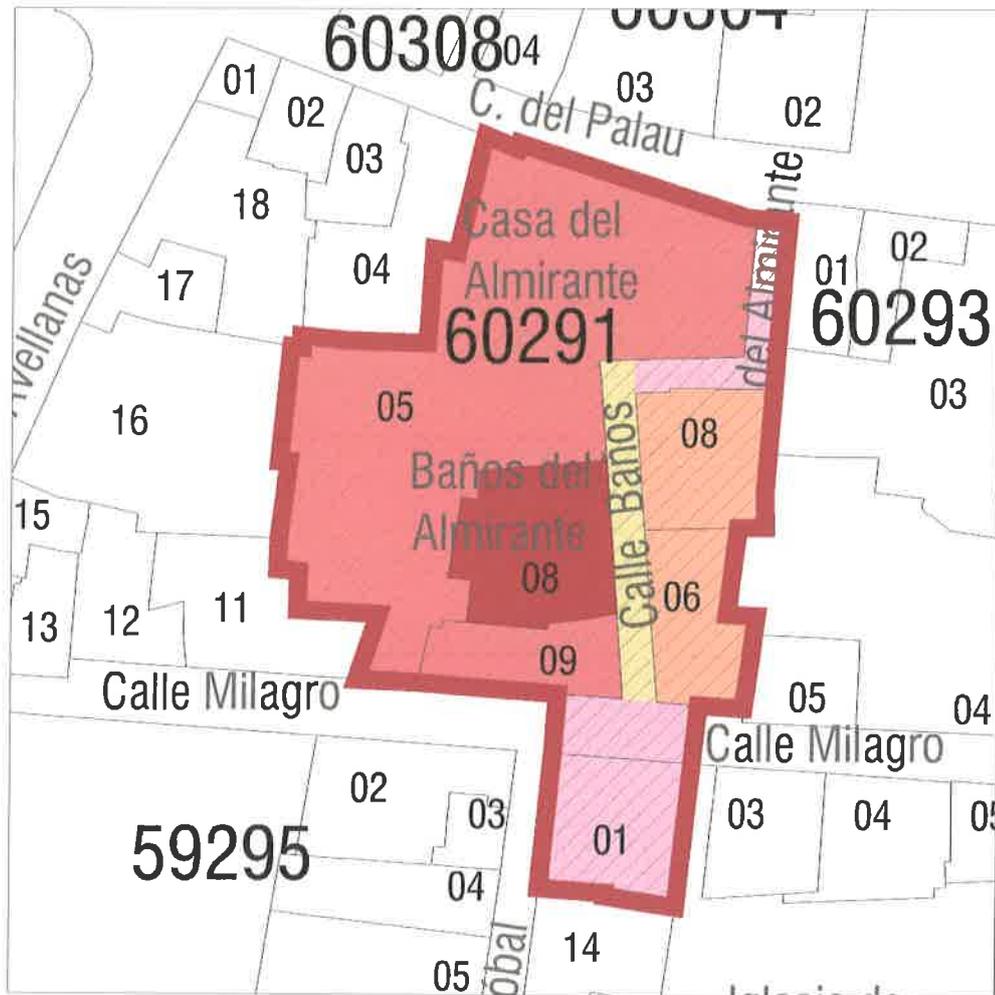
Baños. Prin s. XX. Biblioteca valenciana



Baños interior. Prin s. XX. Biblioteca valenciana

7- ENTORNO DE PROTECCIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN PROPUESTA



- PARCELAS O PARTE DE PARCELAS CATASTRALES EN LAS QUE SE UBICA EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL
- ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL
- CRITERIO 1: Parcelas o parte de parcelas que limitan directamente con el bien, y en las que cualquier intervención que se realice pueda afectarlo visual o físicamente
- CRITERIO 2: Parcelas recayentes al mismo espacio público que el bien y que constituyen el entorno visual y ambiental inmediato y en el que cualquier intervención que se realice pueda suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien o del carácter patrimonial del ámbito urbano en que se ubica
- CRITERIO 3: Espacios públicos en contacto directo con el bien y las parcelas enumeradas anteriormente y que constituyen parte de su ambiente inmediato, acceso y centro del disfrute exterior del mismo
- CRITERIO 4: Espacios, edificaciones o cualquier elemento del paisaje urbano que, aún no teniendo una situación de inmediatez con el bien, afectan de forma fundamental a la percepción del mismo o constituyen puntos clave de visualización exterior o de su disfrute paisajístico
- CRITERIO 5: Perímetro de presunción arqueológica, susceptible de hallazgos relacionados con el bien de interés cultural o con la contextualización histórica de su relación territorial

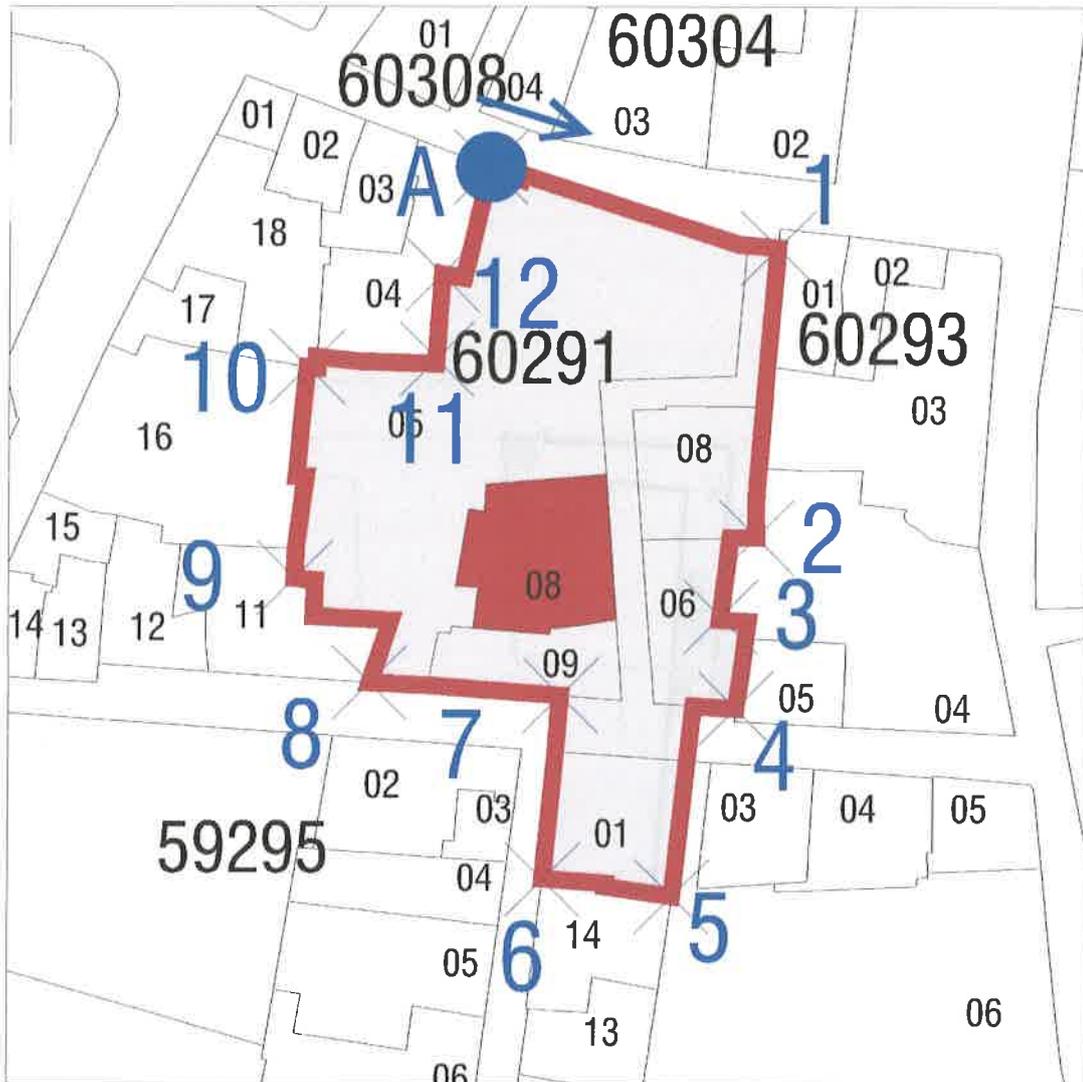
DESCRIPCIÓN LITERAL DE LA LINEA DELIMITADORA

De conformidad con el artículo 28 b) de la Ley 4/1998 la delimitación geográfica del entorno es la siguiente:

ORÍGEN: Vértice noreste de la parcela catastral 60291-04.

LÍNEA DELIMITADORA: La línea se dirige hacia este por la alineación sur de la calle del Palaum cruza la calle Baños del Almirante y gira hacia el sur recorriendo la alineación este de dicha calle. Recorre los lindes traseros de las parcelas 60293-08 y 06; cruza la calle del Milagro e incluye a la parcela 60295-01. Cruza la calle del Milagro, gira al oeste por su alineación norte y recorre el linde trasero de la parcela 60291-05 hasta alcanzar el punto de origen. Todo esto queda delimitado por un polígono con los vértices indicados en la tabla anexa.

INCLUSIÓN DEL SUBSUELO: El subsuelo incluido en el entorno de protección se restringe a la suma de los ámbitos de presunción arqueológica más las parcelas en las que se enclavan los bienes de interés cultural y los bienes de relevancia local, según se expresa en el plano de justificación de la delimitación propuesta de este apartado.



- PARCELA/S O PARTE DE PARCELA/S CATASTRALES EN LAS QUE SE UBICA EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL
 - ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL
- Punto que define el polígono delimitador del entorno

Tabla de los vértices que definen el polígono delimitador del entorno.

| | A | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
|---|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| x | 726033 | 726056 | 726063 | 726059 | 726091 | 726054 | 726039 | 726041 | 726019 | 726011 | 726012 | 726027 | 726027 |
| y | 4373022 | 4373012 | 4372970 | 4372970 | 4372959 | 4372938 | 4372940 | 4372961 | 4372962 | 4372974 | 4372999 | 4373000 | 4373009 |

B- NORMATIVA DE APLICACIÓN

CONDICIONES GENERALES

Normas Urbanísticas y de Protección del PEP EBIC 06/07

CONDICIONES PARTICULARES

ACTUACIONES PERMITIDAS:

CONSERVACIÓN

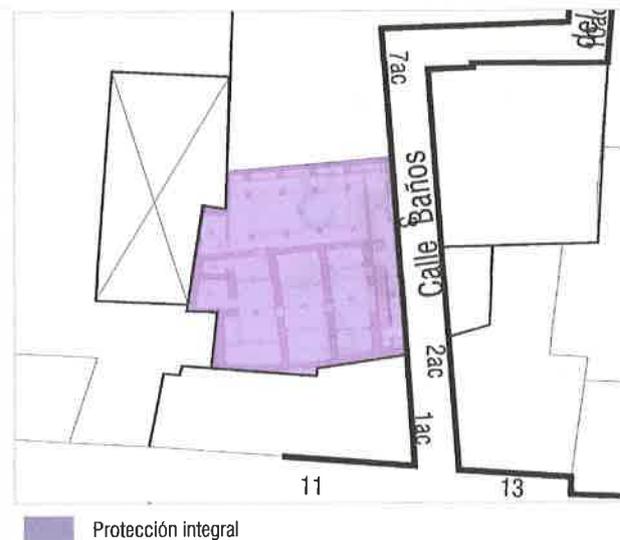
- Mantenimiento
- Consolidación

RESTAURACIÓN

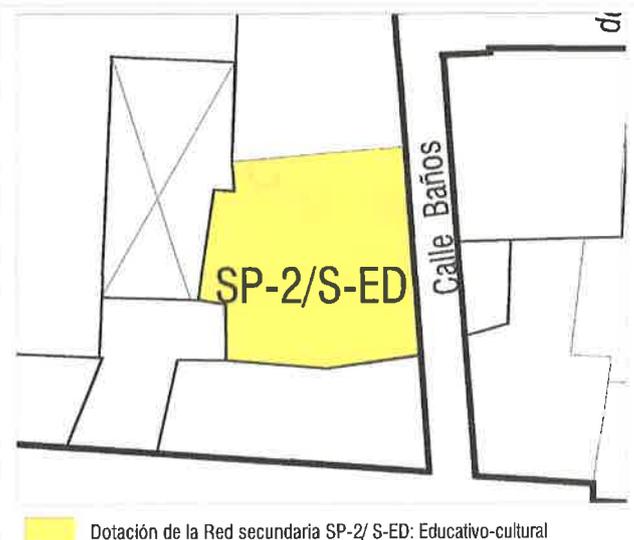
REHABILITACIÓN

- Modernización de las instalaciones
- Redistribución del espacio interior
- Reestructuración
- Demolición Parcial

Plano de protecciones:



Plano de régimen urbanístico:



1. Todas las intervenciones en el monumento estarán sujetas a la autorización de la Consellería competente en materia de Cultura de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 4/1998 de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, que se emitirá conforme a los criterios del art. 38 de dicha Ley.
2. Tras la reciente rehabilitación, solo se permiten obras de conservación y restauración
3. Además del uso asignado por el plan, se permiten todos aquellos usos que sean compatibles con la puesta en valor y disfrute patrimonial del Bien y contribuyan a la consecución de dichos fines. La autorización particularizada de uso se registrará según lo dispuesto por los artículos 18 y 35 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano
4. Respecto de condiciones particulares de uso se cumplirán las determinaciones de las Normas Urbanísticas y de Protección del PEP-EBIC 06/07 contenidas en Título V, Capítulo Cuarto: Edificación Catalogada
5. Debido a la consideración del subsuelo de la parcela como área de vigilancia arqueológica se realizarán actuaciones arqueológicas previas a la realización de cualquier actuación. Se prohíbe la realización de sótanos en la parcela sobre las que se asienta el Bien de interés cultural.
6. Los proyectos arqueológicos a realizar en estos elementos deberán incorporar "estudios de arqueología o estratigrafía muraria" de los paramentos para el estudio del origen, la construcción y la evolución del inmueble a lo largo de su dilatada historia.

ESTA FICHA PARTICULARIZADA SUSTITUYE A LA FICHA, DEL BIC CORRESPONDIENTE, INCLUIDA EN EL CATÁLOGO ESTRUCTURAL DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VALÈNCIA.